

**DISPONE APERTURA DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN
TECNOLÓGICA”, AÑO 2026, Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 58/414/2025, de Corfo, que establece orden de Subrogancia en Corfo Región de Aysén; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°85, de 2024, del Comité InnovaChile**, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”.
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51** de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”; resolución modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°557, de 2025**.
4. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°169, de 2024**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos del Comité InnovaChile, entre los que se encuentra el instrumento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”.
5. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente/a de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
6. Los recursos disponibles para el presente concurso, ascienden hasta **\$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)** y provienen de la asignación 24.03.995, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Programa Presupuestario 01, Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

7. Las Bases, en su numeral 12.5, literal, establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida 24.03.995.050 , Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el Director/a Ejecutivo/a del C DPR de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
8. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°3, de 2026**, de la Dirección Regional de Corfo Región de Aysen del General Carlos Ibañez del Campo, se ejecutó el acuerdo N°10.1.2025 adoptado en sesión N°10 del Pleno del C DPR, de fecha 23 de diciembre de 2025, el cual, dispuso, entre otras cosas, la realización de una convocatoria del instrumento “**PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLÓGICA**” determinando la focalización de la misma y asignándole recursos.
9. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes se ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso denominado “**PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLÓGICA**”, en el marco del instrumento “Programa Difusión Tecnológica”, focalizado territorial y temáticamente.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNGASE** la apertura del primer concurso denominado “**PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLÓGICA**” cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, de 2024, del Comité InnovaChile, y determina su focalización territorial y temática, de acuerdo con los siguientes elementos:

Focalización territorial:

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

Focalización temática

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, de carácter Multisectorial.

- 2º. Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**. En virtud de la disponibilidad presupuestaria, se establece un monto máximo de subsidio de **\$60.000.000 (sesenta millones de pesos)** por proyecto, incluyendo el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde.
- 3º. En el marco de lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que los postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.
- 4º. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, aprobadas mediante **Resolución Electrónica Exenta N° 85**, de 2024, de InnovaChile, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.
- 5º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en el sitio web www.corfo.gob.cl.

- 6°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BORIS LÓPEZ BRAVO, Director Regional (S) Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo y Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

BLB//MAS/MMA/PAG

